ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RADIACIONES IONIZANTES MARCA SHIMADZU MODELO MOBILE DART EVOLUTION DEL CENTRO DE SALUD DE RECREO ADSCRITO A LA ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

Villavicencio, 18 JUL 2025

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RADIACIONES IONIZANTES MARCA SHIMADZU MODELO MOBILE DART EVOLUTION DEL CENTRO DE SALUD DE RECREO ADSCRITO A LA ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIOS REQUERIDOS** Los elementos solicitados en este apartado deberán ser contratados bajo la siguiente distribución: dos (2) mantenimientos preventivos y un (1) mantenimiento correctivo que incluya la mano de obra e incluyendo repuestos para el equipo de rayos X portátil ubicado en el Centro de Salud de RECREO. A continuación, se detallan los servicios requeridos en la siguiente tabla:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	* Limpieza exterior del equipo. * Verificación CP y versión del software. * Limpieza, revisión y ajuste de sistema eléctrico y mecánico. * Revisión del sistema detector, generador de alta frecuencia y Revisión de colimador. * Revisión de estado del tubo de RX y (Frenos y ruedas). * Revisión Estación de visualización de imágenes y Estación de trabajo. * Lubricación de guías/rodamientos. * Configuración de software y corrección de fallas.	2

	* Configuración de conectividad de red al sistema PACS con que cuenta la institución * Revisión operativa y calibración de las unidades eléctricas, electrónicas, hidráulica y neumáticas del sistema y en general todas las actividades recomendadas por el fabricante, para lograr una óptima operación del sistema. * Pruebas de funcionamiento.del equipo de radiología y sistemas de cómputo.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En virtud de las fallas detectadas en el mantenimiento preventivo o durante la operación del equipo, las acciones del mantenimiento correctivo acoge las actividades referentes a la mano de obra ligada a la reparación como ; * Reemplazo de piezas del sistema eléctrico o mecánico, actualización de software, reemplazo de tarjetas, baterías o accesorios, calibración de técnicas preestablecidas y solución de problemas de comunicación del sistema de rx.	1
REPUESTOS	Banco de baterías 12V 7,5 Ah	20
	Actualización de software	1

Nota: El mantenimiento correctivo incluye la instalación de los repuestos.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**A)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención (baja complejidad), ha suscrito contratos de prestación de servicios con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) de los regímenes subsidiado y contributivo. A través de estos contratos, se garantiza la atención integral de la población afiliada y no asegurada del municipio de Villavicencio, mediante una red de 19 centros de salud distribuidos estratégicamente en el territorio, incluyendo una unidad móvil de atención. **B)** Dentro del ámbito de la operación institucional, el mantenimiento hospitalario se entiende como la actividad técnico-administrativa orientada principalmente a prevenir fallas, restaurar la infraestructura y la dotación hospitalaria a condiciones óptimas de funcionamiento, así como a implementar acciones de mejora en el desempeño de los equipos biomédicos. **C)** De acuerdo

	con lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, se definen los lineamientos para la inspección, vigilancia y control sobre la asignación y ejecución de recursos destinados al mantenimiento hospitalario, así como para la formulación y aplicación de planes institucionales de mantenimiento. A su vez, el Decreto 4725 de 2005 introduce lineamientos clave relacionados con la calidad del servicio de mantenimiento de dispositivos médicos, y fortalece el componente de tecno vigilancia posmercado, permitiendo identificar y mitigar incidentes adversos asociados al uso de dichos dispositivos. **D)** La E.S.E. del Municipio de Villavicencio, en su compromiso con la calidad del servicio, debe garantizar el óptimo funcionamiento de sus equipos biomédicos —distribuidos entre sus 19 centros de salud y la unidad móvil— con el propósito de asegurar mayor confiabilidad del usuario, seguridad del paciente y un soporte diagnóstico eficaz para el personal asistencial. Esto permite evitar interrupciones en la prestación de los servicios de salud. **E)** En este contexto, el Centro de Salud de RECREO, en el marco de sus servicios habilitados, realiza toma de imágenes diagnósticas ionizantes mediante un equipo de rayos X portátil, marca SHIMADZU, modelo MOBILE DART EVOLUTION. Este equipo requiere la ejecución periódica de mantenimiento preventivo, conforme a las recomendaciones del fabricante, para evitar fallas derivadas de la falta de revisiones técnicas. **F)** Adicionalmente, el equipo ha presentado fallas operativas asociadas a las baterías y actualización de software. Estas intervenciones sólo pueden ser realizadas por el importador autorizado, debido a que el software del equipo está restringido mediante claves de acceso técnico que únicamente posee la empresa AJOVECO, representante oficial de la marca SHIMADZU en Colombia. Dicha empresa conserva la exclusividad en los servicios de mantenimiento especializado de estos equipos a nivel nacional. **G)** Por lo tanto, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos X del Centro de Salud de RECREO, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, asegurar la calidad de los resultados diagnósticos, preservar la seguridad del paciente y mantener la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del próximo contrato, será a partir de la aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR A CONTRATAR	El valor del contrato será de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS MCTE ($23.324.000)** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos, divididos así; un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($3.332.000)** bajo el rubro 2.1.2.02.02.003.01 y la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($19.992.000)** bajo el rubro 2.1.2.02.02.005.01.
FORMA DE PAGO	**La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A)** El valor será cancelado en pagos parciales, según los repuestos efectivamente entregados e instalados y las visitas de mantenimiento preventivo y visita de mantenimiento correctivo realizadas y certificadas por el supervisor del contrato, hasta por un valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS MCTE ($23.324.000))** los cuales serán ejecutados de acuerdo a la necesidad del servicio previa autorización y visto bueno por parte del supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A).** Acatar todas las indicaciones que imparta la Gerencia de la E.S.E. Municipal de Villavicencio o la supervisión designada, en el marco del cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el contenido y condiciones pactadas en el contrato. **B).** Entregar en formato físico los reportes de mantenimiento preventivo realizados, incluyendo registro fotográfico, en los cuales se debe especificar: • **Fecha de la visita técnica.**

	• **Nombre, cargo y firma del ingeniero responsable.** • **Nombre, cargo y firma del líder del Centro de Salud de Recreo o su delegado.** **C)** Suministrar los elementos requeridos para la ejecución del contrato y responder por cualquier defecto de fabricación o daño ocasionado al equipo como consecuencia de la instalación de dichos elementos. **D)** Presentar los reportes de mantenimiento correspondientes en un plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la intervención del equipo. **E)** No ceder total ni parcialmente el contrato ni subcontratar sin la autorización previa y por escrito de la E.S.E. Municipal de Villavicencio. **F)** Notificar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la prestación de los servicios, los cuales deberán realizarse presencialmente en el Centro de salud de Recreo. Las fechas programadas para los mantenimientos deberán informarse mediante un cronograma. **G)** Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier falla o inconveniente que se presente durante la prestación de los servicios. **Parágrafo 1:** Cualquier repuesto o elemento adicional a los contratados, deberá ser solicitado formalmente mediante el reporte de mantenimiento o diagnóstico técnico elaborado por el contratista. **H)** Responder económicamente por cualquier daño causado a la entidad contratante o a terceros como consecuencia de los servicios prestados o de los elementos suministrados. **I)** Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que se requieran para el adecuado y oportuno cumplimiento del contrato, aun cuando no estén expresamente señaladas. **J)** Disponer del personal calificado y de los recursos tecnológicos necesarios para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual. **K)** Mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta presentada. **L)** Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, y presentar constancia de pago expedida por la entidad correspondiente o copia legible y vigente del recibo de pago. **M)** Asegurar que las obligaciones contractuales sean igualmente cumplidas por sus empleados, colaboradores internos o externos, y subcontratistas. El contratista deberá informar oportunamente a la E.S.E. sobre el personal vinculado a la ejecución del contrato, indicando nombre completo y funciones asignadas. **N)** Presentar la facturación correspondiente a los servicios contratados como máximo de manera trimestral o cada vez que se ejecute un servicio, según corresponda. **Ñ)** En cada factura o documento equivalente, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato el saldo restante del mismo. **O)** Adjuntar a cada cuenta de cobro la certificación expedida por contador público y/o revisor fiscal, junto con copia de las planillas de pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondientes a su personal. **P)** Notificar con las debidas anticipaciones la necesidad de repuestos o accesorios adicionales requeridos para conservar la operatividad del equipo, en caso de detectarse fallas justificadas durante los mantenimientos o diagnósticos técnicos.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según acuerdo No. 016 del 2024, el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo en el territorio nacional.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el

<table>
<tr><td></td><td>Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.</td></tr>
<tr><td>PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR</td><td>FORMACION: Se requiere una persona natural o jurídica con experiencia relacionada con el objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>
<table>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td>85161500</td><td>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>La contratación estará amparada así;
<table>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>DENOMINACION</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.01.005.01</td><td>MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE SERVICIOS</td><td>2025</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.01.003.01</td><td>MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE BIENES</td><td>2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas. C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>NO APLICA de acuerdo al artículo 217 del Decreto 0019 del10 de enero de 2012, " no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo por procedimiento de la entidad se llevara a cabo Acta de Terminación, la cual se presentara con la última cuenta</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No.016 de 2024 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.016 de 2024 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:.

1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.

2) Para determinar el impacto se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.</td></tr>
</table>

3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.

4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones contraidas por el contratista	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.

GARANTIAS

En consecuencia con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos: ***A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.*** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de

	ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará. ***B) CALIDAD DEL SERVICIO.*** El amparo de calidad del bien cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN.*** El amparo de calidad del bien cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***D)*** **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DE EL ESTADO DE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de 200 SMLMV y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos **(02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
ANALISIS DE DEMANDA	En los últimos tres (03) años la entidad no ha suscrito contratos bajo el objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RADIACIONES IONIZANTES MARCA SHIMADZU MODELO MOBILE DART EVOLUTION DEL CENTRO DE SALUD DE RECREO ADSCRITO A LA ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**, razón por la cual se hace necesario realizar una búsqueda en la plataforma SECOP II de contratos con objeto u obligaciones similares a las que se pretenden contratar.

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	047-2024
MODALIDAD DE	DIRECTA

		SELECCIÓN	
		CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ
		CONTRATISTA	SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A.S..
		OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X Y DIGITALIZADOR DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ EN CASO DE SER REQUERIDOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS MISMOS. DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO
		PLAZO DE EJECUCION	8 MESES
		VALOR DEL CONTRATO	$39.992.808.38
OTROS ASPECTOS			
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**		
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.		

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitario – Contratación

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor jurídico externo

Proyectó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada del área de contratación